

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 321-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 07 de septiembre de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1796-2026-MDP/GDTI-MNM-G, INFORME N° 1183-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1944-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 004-2026-MDP-GFSLP/MEVG-SA, CARTA N° 009-2026-MDP-GDTI/SGEO/BRQ-RA y demás documentos contenidos en un total de cuarenta (40) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, en el marco de ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, el Residente, Ing. Bruno Rodríguez Quispe, mediante CARTA N° 009-2026-MDP-GDTI/SGEO/BRQ-RA de fecha 02 de septiembre de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 230,425.50 (Doscientos treinta mil cuatrocientos veinticinco con 50/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuidad de la ejecución; en tal sentido, solicita proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 004-2026-MDP-GFSLP/MEVG-SA de fecha 02 de septiembre de 2026, el Supervisor de la Actividad valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1944-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 04 de septiembre de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 1183-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 07 de septiembre de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando emitir el correspondiente acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1796-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 07 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedo consentido conforme a los informes favorables del Residente y del Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el documento, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de S/ 230,425.50 (Doscientos treinta mil cuatrocientos veinticinco con 50/100 soles), según se detalla:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2026

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	RESUMEN DE GASTOS 2025	RESUMEN ANALITICO MODIFICADO N°01 - 2026				PRESUPUESTO TOTAL
		SUB TOTAL S/.	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL S/.	
	COMPRA DE BIENES						
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 2,405.00		3,120.00		S/ 3,120.00	S/ 5,525.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 556.00		2,169.00	1,129.00	S/ 3,298.00	S/ 3,854.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES		45,600.00			S/ 45,600.00	S/ 45,600.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS						
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 84,093.10	148,282.50	1,875.00		S/ 150,157.50	S/ 234,250.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULO	S/ 5,400.00		5,400.00		S/ 5,400.00	S/ 10,800.00
2.3.2.7.1.1.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 1,175.00		1,870.00	980.00	S/ 2,950.00	S/ 4,025.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	S/ 27,500.00		13,500.00	6,500.00	S/ 20,000.00	S/ 47,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		S/ 121,129.10	193,862.50	27,934.00	8,609.00	S/ 230,425.50	S/ 351,554.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521 - 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moteyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GPSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.



Municipalidad Distrital de
PICHARI
Gestión 2023 - 2026

Gestión con corazón y rostro humano